

I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 15-12-2011

DIRECTOR/A SERVIU REGIÓN METROPOLITANA SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN - SERVIU

1. REQUISITOS LEGALES

Estar en posesión de un título de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste y acreditar una experiencia profesional no inferior a 5 años.

Fuente: Inciso final del artículo 40° de la Ley N° 19.882

2. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	10 %
A2. GESTIÓN Y LOGRO	20 %
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	15 %
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	20 %
A5. LIDERAZGO	15 %
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	10 %
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	10 %

DICCIONARIO DE ATRIBUTOS

1. VISIÓN ESTRATÉGICA

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional.

2. GESTIÓN Y LOGRO

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizándolo recursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización. Capacidad para generar planes concretos de trabajo orientados a fortalecer el servicio a su cargo con el fin de mejorar la ejecución de las políticas, planes y programas en materia de vivienda y urbanismo en la Región.

Será deseable contar con al menos tres años de experiencia en cargos directivos o en cargos similares, en organizaciones de complejidad semejante.

3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES

Capacidad para identificar a los actores involucrados (stakeholders) y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Así como potenciar un trabajo directo con comunidades, juntas de vecinos y familias, evidenciando una alta capacidad de trabajo con equipos multidisciplinarios y multiestamentales. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas.

4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público. Capacidad para redefinir y reorganizar los planes y objetivos de su trabajo a raíz de las nuevas contingencias originadas en la región.

5. LIDERAZGO

Capacidad para generar compromiso de los funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la Institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante.

6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Se valorará poseer conocimientos y/o experiencia en planificación, evaluación y ejecución de proyectos, y/o control de gestión y administración presupuestaria en un nivel apropiado para las necesidades específicas de este cargo. Asimismo, se valorará contar con experiencia en organizaciones, liderando proyectos de gestión organizacional, modernización de procesos, negociación y administración.

II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico

I Nivel Jerárquico

Servicio

Servicio de Vivienda y Urbanización, Región Metropolitana

Dependencia

Ministra/o de Vivienda y Urbanismo

Ministerio

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Lugar de Desempeño

Santiago, Región Metropolitana

2. PROPÓSITO DEL CARGO

MISIÓN

A el/la Director/a SERVIU, Región Metropolitana le corresponderá liderar la institución a su cargo, dirigiendo la ejecución de planes y programas habitacionales y urbanos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en la región, orientados a mejorar la calidad de vida de las personas y fomentar la integración social en barrios y ciudades.

FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo de Director/a SERVIU, Región Metropolitana le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

Área Habitacional:

1. Difusión programas habitacionales a EGIS (Entidad de gestión inmobiliaria social), municipios, comités, organizaciones vecinales etc.
2. Revisión y aprobación proyectos (comisión evaluadora técnica, legal social).
3. Ingreso banco proyectos - selección de proyectos.
4. Entrega certificados subsidios.
5. Supervisión contratos ejecución obras.
6. Pago subsidio y PSAT (Prestador de Servicios de Asistencia Técnica).

7. Entrega solución habitacional.

8. Servicio post venta.

Área Urbana o de Inversión

1. Revisión y aprobación proyectos (incluidos los de pavimentación de gestión privada).

2. Elaboración de convenios y control aportes programas concursables.

3. Preparación bases de licitaciones.

4. Evaluación de propuestas y contratación de obras.

5. Información a la comunidad sobre obra a ejecutar.

6. Supervisión de contratos de ejecución de obras.

7. Control programación física y financiera de la obra.

8. Dar curso a los estados de pago.

9. Recepción de obras.

Área Programática y Financiera:

1. Coordinar con SEREMI la formulación presupuesto exploratorio.

2. Formulación programación física financiera anual.

3. Coordinación con SEREMI definición cartera proyectos inversión.

4. Formulación programa habitacional (colocación subsidios).

5. Revisión y ajuste mensual de la programación financiera – aporte fiscal.

6. Solicitud de identificaciones presupuestarias proyectos inversión.

7. Tramitación modificaciones presupuestarias.

8. Seguimiento y control de la ejecución presupuestaria.

DESAFÍOS DEL CARGO

El/la Director/a SERVIU de la Región Metropolitana deberá asumir los siguientes desafíos:

1. Agilizar el inicio y construcción de viviendas, ampliando la entrega de subsidios habitacionales a las familias más vulnerables y mejorando la calidad de las viviendas.

2. Negociar con la comunidad y los diversos actores de interés soluciones integradas en materia habitacional y urbana.

3. Desarrollar una planificación urbana más moderna que mejore la participación, la descentralización e incorpore mayor flexibilidad.

4. Recuperar la infraestructura de vivienda y urbanización

afectada por el terremoto en la región.

5. Mejorar los estándares de calidad en la revisión, ejecución, fiscalización y control de los proyectos.
6. Implementar los distintos aspectos de la política habitacional, informando correcta y oportunamente de sus implicancias a los diversos actores de interés, utilizando además las herramientas o plataformas tecnológicas disponibles.
7. Gestionar y controlar (en el marco de la regulación pertinente), la ejecución de los Proyectos Transantiago, con los recursos financieros que provee el Ministerio de Obras Públicas (MOP).

3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

CONTEXTO DEL CARGO

En 1976 por Decreto de Ley N° 1.305, se reestructuró y regionalizó al Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU), desconcentrándolo territorialmente en una Secretaría Regional Ministerial (SEREMI) y un Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU) en cada una de las 13 regiones del país existentes a la fecha.

De esta manera, se fusionan la Ex Corporación de Servicios Habitacionales (CORHABIT), la Ex Corporación de Mejoramiento Urbano (CORMU), la Ex Corporación de la Vivienda (CORVI) y la Ex Corporación de Obras Urbanas (COU), estableciéndose un Servicio Regional de Vivienda y Urbanización en cada una de las regiones. Hoy el sector vivienda, también cuenta con servicios de vivienda y urbanización, en las regiones de Los Ríos y de Arica y Parinacota, creadas recientemente.

Los Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU) son instituciones autónomas del Estado, relacionadas con el gobierno a través del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU), con personalidad jurídica propia, con patrimonio distinto del fisco, de duración indefinida, de derecho público y ejecutores de las políticas, planes y programas que ordene directamente el Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU) o a través de sus Secretarías Regionales Ministeriales.

En dicho marco, es relevante la relación de integración, colaboración y coordinación SEREMI-SERVIU, para el logro de los objetivos institucionales y el éxito de la gestión.

CONTEXTO REGIONAL

Según mediciones efectuadas por el Instituto Geográfico Militar (I.G.M.), esta región presenta una superficie de 15.403,2 km², lo que representa el 2,04% de Chile Americano e Insular.

De acuerdo al XVII Censo Nacional de Población y VI de Vivienda, realizado en el año 2002, su población asciende a 6.061.185 habitantes, representando el 40,1% de la población nacional, y con una densidad de 393,5 habitantes/km²., siendo la densidad más elevada del país. La población se concentra preferentemente en áreas urbanas especialmente en la ciudad de Santiago, además de una serie de ciudades y pueblos, que la caracterizan por ser la región que concentra

el mayor número de población urbana.

En relación al género de la población, según el Censo 2002 en la Región Metropolitana de Santiago existe 51,5% de mujeres, mientras que los hombres alcanzan 48,5% restante. A nivel provincial esta tendencia se presenta similar en la Provincia de Santiago con 51,9%, Cordillera 51%, Maipo y Talagante 50,4%. Distinta es la tendencia en las provincias de Chacabuco y Melipilla donde la mayor representatividad corresponde a los hombres con 52% y 50,7%, respectivamente.

Se encuentra dividida administrativamente en 6 provincias (Santiago, Chacabuco, Cordillera, Maipo, Melipilla y Talagante) y 52 comunas.

Contexto Habitacional:

La Región Metropolitana, presenta el mayor déficit habitacional a nivel nacional en términos cuantitativo y cualitativo:

El déficit cuantitativo (reposición o reemplazo de viviendas irrecuperables + los requerimientos de vivienda de nuevos hogares y núcleos allegados) es de 161.257 (39,1% total país).

El déficit cualitativo (mejoramiento de viviendas con deficiencias recuperables) equivale al 24,5% total país.

Los requerimientos de ampliación de viviendas, para enfrentar problemas de hacinamiento, de familias allegadas sin capacidad económica para independizarse, representan el 37,9% de los requerimientos total país.

El Programa de Subsidios Habitacionales se ve exigido por la demanda de las familias que viven en campamentos, lo que ha llegado a comprometer un 30% de este aproximadamente.

Contexto Urbano:

La Región Metropolitana presenta la mayor demanda en inversión urbana destinada a mejorar la conectividad y movilidad urbana; recuperación urbana y de mejoramiento ambiental :

Concentra el 45% de los habitantes urbanos del país y el 30% de los hogares más pobres.

46% de los hogares en situación de pobreza e indigencia se concentran en sólo 10 comunas.

Las comunas centrales de Santiago han perdido un 7,5% de su población entre 1992 y 2002.

1,9% promedio anual de crecimiento de permisos de edificación (7,45 millones promedio, período 2002-2009, de m2 anuales de edificación).

689 hectáreas promedio por año, período 2003-2009, de crecimiento urbano.

Comunas Periféricas crecen en población y viviendas hasta 6 veces más que comunas centrales.

La región tiene un promedio regional de 2,7 m² de áreas verdes en mantención por habitante. Sin embargo, hay comunas más pobres que tienen menos áreas verdes en mantención por habitante, como la comuna de Lo Espejo (1,5m²/hab.) o Peñaflor (0,3 m²/hab.).

Vialidad:

Los proyectos de vialidad urbana corresponden a obras destinadas a mejorar la vialidad estructurante de las ciudades. El propósito fundamental es facilitar la conectividad del transporte público y privado (locomoción colectiva, automóviles, transporte de carga, etc.) en amplias zonas del área urbana, mediante la construcción de nuevas vías o el mejoramiento de las existentes. Está dirigido a todos los habitantes de la ciudad. El Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU) Metropolitano tiene la responsabilidad de realizar la licitación, contratación e inspección de estas obras viales.

Las obras asociadas al transantiago son ejecutadas por el SERVIU de acuerdo al plan maestro de inversiones que se autoriza en Comité de Ministros.

Proyectos Integrales:

El objetivo es establecer un proceso de renovación urbana en la Región Metropolitana, para generar una ciudad más eficiente, moderna y con mejor calidad de vida. El rol del Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU) Metropolitano es realizar la gestión completa de los proyectos de inversión necesarios para la materialización del proyecto urbano. Entre las principales acciones desarrolladas, se destaca la realización de licitaciones, contratación de obras, diseños y estudios e inspección técnica de obras.

Programa Infraestructura Sanitaria:

El programa de infraestructura Sanitaria corresponde al saneamiento y mejoramiento constituido por viviendas sociales. Pretende solucionar las situaciones de inundaciones por aguas lluvias en el sector, específicamente en el área urbana, mediante la construcción de colectores. El Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU) tiene la responsabilidad de la adjudicación, contratación e inspección de las obras de ejecución.

Este programa tiene un financiamiento desde el Ministerio de la Vivienda.

Espacios Públicos:

Este programa está dirigido a la rehabilitación o recuperación de barrios de carácter patrimonial, ubicados en sectores urbanos consolidados donde sea necesario revitalizar por encontrarse en evidente estado de deterioro o abandono, a través del mejoramiento del espacio público.

El Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU) Metropolitano es el responsable de la revisión de los informes técnicos, la priorización de los proyectos, de la selección y adjudicación, la elaboración de los convenios con las municipales y la posterior ejecución directa del proyecto.

Se financia con fondos de los municipios, Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU) y de terceros. El financiamiento se asigna mediante concurso público y los proyectos son postulados por los municipios.

Cabe señalar que junto al/ a la Director/a SERVIU Región Metropolitana, los siguientes cargos se encuentran adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública:

- Director/a SERVIU, Región de Arica y Parinacota
- Director/a SERVIU, Región de Tarapacá
- Director/a SERVIU, Región de Antofagasta
- Director/a SERVIU, Región de Atacama
- Director/a SERVIU, Región de Coquimbo
- Director/a SERVIU, Región de Valparaíso
- Director/a SERVIU, Región del Libertador Bernardo O'Higgins
- Director/a SERVIU, Región del Maule
- Director/a SERVIU, Región del Bio-Bio
- Director/a SERVIU, Región de la Araucanía
- Director/a SERVIU, Región de Los Ríos
- Director/a SERVIU, Región de Los Lagos
- Director/a SERVIU, Región de Aysén
- Director/a SERVIU, Región de Magallanes y Antártica Chilena

BIENES Y/O SERVICIOS

Los principales bienes y/o servicios entregados por el cargo son:

Ejecución y gestión de programas y proyectos habitacionales.

- Proyectos habitacionales.
 - Viviendas básicas.
 - Saneamiento de poblaciones.
 - Saneamiento de fítulos.
 - Asistencia técnica.
- Programas de subsidios habitacionales.
 - Subsidio rural.
 - Subsidio fondo solidario de vivienda (incluye subsidio de localización).
 - Subsidio habitacional D.S. 01
 - Subsidio protección del patrimonio familiar.
 - Subsidio habitacional extraordinario, D. S N°4 (V. y U.).
 - Subsidio de aislamiento térmico.
- Prestamos hipotecarios - subsidio habitacional extraordinario.
- Asistencia técnica y gestión de calidad.

Ejecución y gestión de programas y proyectos de barrios.

- Programas de pavimentos participativos.
- Programa de recuperación de barrios.
- Mejoramiento de condominios sociales.
- Asistencia técnica y gestión de calidad.
- Organización de la demanda y apoyo en la postulación y elección de viviendas para las familias de campamentos (120

campamentos en la Región Metropolitana); como asimismo estrategias que aseguren los cierres definitivos de éstos.

Ejecución y gestión de programas y proyectos de ciudad.

- Infraestructura sanitaria.
- Programa de rehabilitación de espacios públicos.
- Programa de vialidad. (incluye obras transantiago)
- Proyectos urbanos integrales.
 - Proyecto Portal Bicentenario. (obras y conservación)
 - Proyecto La Cañamera.
- Asistencia técnica y gestión de calidad.
- Fiscalización de obras de pavimentación y aguas lluvias.
 - Informes favorables de proyectos presentados por empresas previo informe de factibilidad de aguas lluvias y de certificados de puntos georeferenciados.
 - Recepción de obras de pavimentación y de aguas lluvias y emisión de certificados respectivos.
 - Autorización de rotura y certificación de reposición de pavimentos.
 - Certificación de calidad de obras menores de pavimentación.

GASTOS TOTALES
(Cifras en MM\$ 2011)

Cuadro Resumen	Ley 2011
Gastos Totales	296.375
Gastos Corrientes	10.223
Inversión	286.088
Inversión Habitacional	257.439
Inversión Urbana	28.648
Otros Gastos	64

• Presupuesto MOP (Transantiago):

• MM\$ 77.825

EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo que depende directamente del/ de la Director/a SERVIU Metropolitano está compuesto por:

Cinco **subdirectores/as**:

1. **Pavimentación y Obras Viales:** encargado de ejecutar proyectos de urbanización y mejoramiento urbano.
2. **Vivienda y Equipamiento:** encargado de ejecutar los proyectos de viviendas sociales y de equipamiento comunitario.
3. **Operaciones Habitacionales:** a cargo de efectuar todas las gestiones referentes a postulación y asignación de viviendas o sitios, con estricta sujeción a la prioridad obtenida por los interesados.

4. **Jurídica:** encargado de velar por el fiel cumplimiento de las leyes y reglamentos vigentes que atañen al Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU).
5. **Finanzas:** encargado de velar por el cumplimiento de la planificación y gestión financiera del Servicio.

Cinco **jefes de departamento:**

1. **Gestión Inmobiliaria:** encargado de organizar, administrar y mantener actualizado el catastro del patrimonio inmobiliario del Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU) Metropolitano.
2. **Programación Física y Control:** encargado de controlar el desarrollo de la programación aprobada por el Ministerio, en las etapas previas a la ejecución de estudio de terrenos, proyecto de trazado y loteo, diseño de las obras, aprobaciones de las Municipalidades y los servicios pertinentes, y preparación de antecedentes para la propuesta.
3. **Administrativo:** encargado de velar por las relaciones del Servicio con su personal, cautelando que cumpla correctamente sus deberes y preservando al mismo tiempo, sus derechos, su bienestar, recreación y capacitación y atender el ingreso y egreso de correspondencia y el archivo general.
4. **Servicios Generales:** a cargo de la mantención de un servicio de adquisiciones y aprovisionamiento que asegure el oportuno abastecimiento de bienes muebles necesarios al funcionamiento del Servicio.
5. **Fondo Concursable:** encargado de administrar los subsidios del programa fondo solidario de viviendas y el pago de los servicios de asistencia técnica.

Tres **jefes de unidad:**

1. **Comunicaciones:** encargado de producir y difundir, en la comunidad y en la institución, la información relativa a las políticas, acciones, servicios y productos de la actividad del Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU) Metropolitano.
2. **Equipo Territorial:** a cargo de la administración del sistema de gestión territorial del Servicio, informando permanentemente sobre el logro de los objetivos establecidos para éste.
3. **Informática:** encargado de formular y proponer el desarrollo de un plan estratégico de informática para Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU), y de planificar, operar y controlar todas las actividades asociadas al procesamiento computacional de información del Servicio.

Cuatro **encargados de oficinas provinciales**, ubicadas en: Talagante, Melipilla, Maipo y Cordillera, que efectúan la representación del Servicio en cada una de dichas localidades.

Finalmente, se integran al equipo de trabajo del/ de la Director/a:

El Contralor Interno: encargado de asesorar al/ a la Director/a del Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU) en el control preventivo de los actos y procedimientos administrativos, debiendo instar además, por su debida y oportuna dictación.

El Ministro de fe: encargado de revisar y autenticar mediante su firma, las resoluciones, órdenes de Servicio e instrucciones de carácter general, que imparta el Servicio.

El jefe/a de gabinete: a cargo de mantener permanente comunicación con las jefaturas que dependen directamente del/ de la Director/a del Servicio, además de mantener y coordinar la agenda diaria de trabajo del/ de la Director/a.

La dotación de personal autorizada para el año 2010 es de 598 funcionarios/as.

CLIENTES INTERNOS

Los principales clientes internos son:

- Ministro y Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.
- Jefaturas División del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Secretario/a Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana.
- Subdirectores/as de Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU) Metropolitano.
- Jefaturas de Departamento de Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU) Metropolitano.
- Jefaturas de Unidades de Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU) Metropolitano.
- Funcionarios/as de Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU) Metropolitano en general.
- Dirigentes de las Asociaciones de Funcionarios.

CLIENTES EXTERNOS

Familias vulnerables de zonas urbanas y rurales:

- Que viven en condiciones de allegados o arrendatarios.
- Que habitan en asentamientos irregulares.

Familias, mujeres y hombres, de sectores vulnerables, medios o emergentes que no poseen una vivienda.

Familias, mujeres y hombres, que poseen viviendas y que acceden a programas ministeriales de desarrollo urbano y de protección al patrimonio familiar.

Comunidades y organizaciones vecinales.

Corporaciones, fundaciones, entidades de gestión inmobiliaria y social (EGIS), esta relación es central ya que constituyen uno de los pilares en la implementación de la nueva política habitacional.

Familias y/o personas en condiciones de vulnerabilidad:

- Discapacitados/as.
- Adultos mayores.
- Víctimas de violación a derechos humanos.

- Comunidades indígenas.

Usuarios/as de vías urbanas de la Región Metropolitana.

Municipios: para articular con estos la organización de la demanda y la gestión de soluciones adecuadas a su realidad.

Otros Servicios Públicos: Gobierno Regional, Transantiago, Contraloría General de la República, Dirección de Presupuesto, Dirección Nacional del Servicio Civil, entre otros.

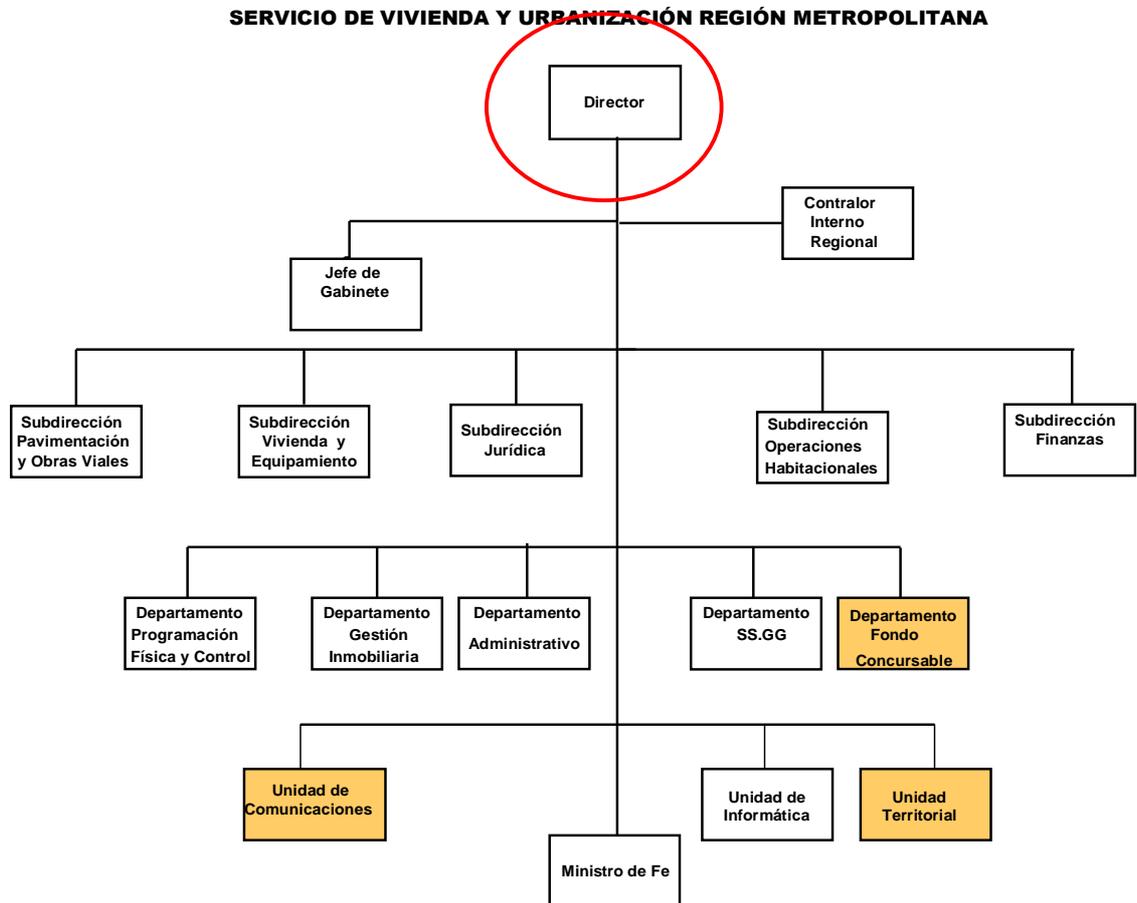
Organismos Gremiales asociados a Vivienda y Urbanismo.

DIMENSIONES DEL CARGO

Nº Personas que dependen directamente del cargo	16
Dotación Total del Servicio	597
Dotación Honorarios	273
Presupuesto que administra *	\$ 296.374.851.000
Presupuesto del Servicio	\$ 296.374.851.000

*Fuente: MINVU - Presupuesto año 2011

ORGANIGRAMA



La estructura organizacional del SERVIU METROPOLITANO, se encuentra contenida en la Resolución Exenta N° 2380, del 10 de julio del 2003, creada en un contexto de flexibilidad que permite dar respuesta a los nuevos desafíos de gestión institucional en la región.

RENTA

El cargo corresponde a un grado **3°** de la Escala Única de Sueldos DL 249, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un **95%**. Incluye las asignaciones de modernización. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$4.342.000.-** para un no funcionario, la que se obtiene de una aproximación del promedio entre el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses sin asignación de modernización y el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses con asignación de modernización, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 95%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$2.439.190.-	\$2.317.231.-	\$4.756.421.-	\$ 3.788.741.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$3.780.619.-	\$3.591.588.-	\$7.372.207.-	\$ 5.490.212.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial					\$4.356.000.-
No Funcionarios**	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$2.428.196.-	\$2.306.786.-	\$4.734.982.-	\$3.774.163.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$3.769.625.-	\$3.581.143.-	\$7.350.768.-	\$5.478.850.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial					\$ 4.342.000.-

***Funcionarios del Servicio:** Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio.

****No Funcionario:** Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio.

*****La asignación de modernización** constituye una bonificación que considera un 15% de componente base y hasta un 7,6% por desempeño institucional.

La Renta detallada podría tener un incremento de hasta un 10% por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública.

4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los altos directivos públicos nombrados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva.
- La calidad de funcionario directivo del Servicio será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad remunerada en el sector público o privado, a excepción de labores docentes o académicas, siempre y cuando éstas no superen las 12 horas semanales.
- El alto directivo público nombrado contará con un plazo máximo de tres meses desde su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo público deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año de gestión siguiente.
- Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrá en consideración, entre otros, las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- Conforme a lo establecido por el inciso final del artículo quincuagésimo séptimo de la ley N°19.882, las personas que son designadas como titulares en cargos de alta dirección pública cesan en los cargos de planta que posean en propiedad en los servicios públicos. Por el contrario, los directivos que se desempeñen como transitorios y provisionales, conforme a lo establecido en el artículo quincuagésimo noveno de la misma ley, conservarán sus cargos de planta en tanto se desempeñen en esa temporal calidad.
- El alto directivo público tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución en calidad de alto directivo público, con un máximo de seis, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo quincuagésimo octavo de la Ley N° 19.882.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que este sea renovado.